



V I S T O :

El Expediente nº 10.212/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 la alumna Silvia Noemi PENALBA, solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Especialista en Gestión de Centros Educativos del Instituto Provincial de Educación Superior;

Que a Fs. 02 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 32 la comisión encargada de evaluar la asignatura Introducción a la Psicología recomienda el otorgamiento de la equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 31 la comisión encargada de evaluar la asignatura Problemática Educativa recomienda el otorgamiento de la equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 009/94 - Artículo 113º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO
DE LA UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvia Noemí PENALBA (DNI. Nº 16.933.142), en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por la asignatura Psicología General del Instituto Provincial de Educación Superior.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna mencionada en el Artículo anterior en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Política Educativa, Orientación y Educación y Organización Escolar de Centros Educativos del Instituto Provincial de Educación Superior.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Silvia Noemí PENALBA, deberá rendir examen complementario sobre los siguientes temas: Fracaso Escolar, realizar un trabajo escrito consultando el programa de la cátedra y la bibliografía propuesta, presentarlo con veinte (20) días de anticipación a la mesa de examen.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo Nº 110 de la Ordenanza Nº009-COSU-94.-

ARTICULO 6º.- TOME RAZON Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE.-



Amelia E. Rodríguez
AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA

Hector Anibal Millon
HECTOR ANIBAL MILLON
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

162